

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
SECCIÓN TERCERA.**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
No. 2019-00319**

De. **SOLEYS & CIA Y OTROS.**

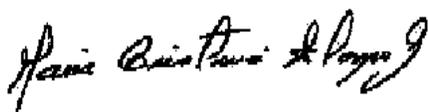
Vs. **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA.**

MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.769.845 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.020 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, muy respetuosamente manifiesto a su señoría que **SUSTITUYÓ** el poder a mi conferido al **Dr. HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.899.841 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No 211.401 del C.S. de la J., para que asista a la diligencia programada por su despacho para el día 2 de marzo de 2023 a las 09:30 A.M. y a sus aplazamientos y continuaciones si a ello hubiere lugar.

El apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, presentar recursos y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Sírvase su señoría reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,



MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ

C.C. 41.769.845 de Bogotá

T.P. 45.020 del C.S. de la J.

Acepto,



HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO

C.C. 79.899.841 de Bogotá

T.P. 211.401 del C.S. de la J.